

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p>	<p align="center">SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</p>	
	<p align="center">MINUTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA</p>	<p align="center">CO-FT-05 V2</p>

ADICIÓN Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN No. 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1581 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y SILVA CARDENAS FLOR MARINA

Entre los suscritos **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.684.325** en calidad de GERENTE nombrada mediante el Decreto 160 del 05 de Abril de 2017, quien para los efectos de la presente modificación adición y prórroga se denominará el CONTRATANTE y por la otra, **SILVA CARDENAS FLOR MARINA** con Identificación Número **40028927** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente modificación ,adición y prórroga en plazo de ejecución al contrato No. 1581 , previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Resolución 887 del 19 de Julio de 2019 establece el manual de contratación donde se contempla modificación, adición y prórroga a los contratos. **2)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación, adición y prórroga del mismo. **3)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **1581** el día 01 febrero, 2020 por valor de **OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (810960)** y plazo de ejecución 15 DIAS cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en consecuencia las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar el valor del contrato principal en la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE (7505100)** quedando el valor del contrato en la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SESENTA PESOS M/CTE (8316060) y prorrogar el plazo de ejecución en 136 DIAS más, contados a partir de dieciséis (16) días del mes de febrero de 2020 hasta el día treinta (30) días del mes de junio de 2020 quedando el plazo de ejecución en 151 DIAS.**CLAUSULA SEGUNDA:** La presente adición en valor cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. No. 326 de fecha 2020-01-31 con cargo al RUBRO 321030501 - CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES** expedida por el responsable de presupuesto. **CLAUSULA TERCERA** La Cláusula Cuarta: Valor, en el sentido de modificar el valor hora de la siguiente manera: VALOR HORA AMBULATORIOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE 7833 VALOR HORA URGENCIAS/VALOR HORA HOSPITALARIOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE 8720 VALOR HORA UCI 8942. **CLAUSULA CUARTA:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente adición y prórroga permanecen vigentes. **CLAUSULA QUINTA:** La presente adición y prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma la presente adición y prórroga en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de febrero de 2020.